



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.25.2024, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACTA NÚMERO: JD.25.2024... CUARTO PUNTOS CENTRALES: 4.2 Presentación de la Propuesta del Valor de la Madera en Pie, para su aprobación. (A requerimiento de la Dirección de Manejo y Restauración de Bosques). Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y emiten la **RESOLUCIÓN** siguiente:

JD.02.25.2024

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, creó el Instituto Nacional de Bosques, con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; como el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, con una Junta Directiva como autoridad superior, que le corresponde, entre otras atribuciones, dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que el Gerente del INAB, presentó ante Junta Directiva, la "Propuesta de actualización del Valor de la Madera en Pie 2024 - 2025" que regirá del 01 de septiembre del 2024 al 31 de agosto de 2025, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 87 de la Ley Forestal, dicha propuesta fue elaborada por el Departamento de Manejo de Bosques Naturales de la Dirección de Manejo y Restauración de Bosques, y en su análisis exponen que para definir el valor de la madera en pie se consideran factores como las áreas bajo manejo registradas entre los años 2010 y 2023, tomando en cuenta que son 8,474 licencias emitidas que representan un área de 87,422 hectáreas, observándose una baja en el año 2023, factor que influye en la disminución del producto forestal, además de que a Guatemala cada año se registra importación de productos forestales, provenientes de otros países. En ese sentido, el análisis muestra que se han considerado factores que influyen en el comportamiento del mercado de los productos forestales, tales como la disminución de áreas bajo manejo forestal, la importación de productos forestales y la inflación, que impactan en el valor de la madera en pie, ya que si bien es cierto en el mercado su valor ha incrementado, no ha sido precisamente por ser producción de las personas individuales o jurídicas que se dedican a la producción y transformación de productos forestales, pero al aumentar el costo del valor de la madera en pie, en primer orden se estaría afectando directamente al propietario del bosque (productor) ya que haría la actividad menos rentable, repercutiendo en una desmotivación para realizar manejo forestal, y no se daría cumplimiento a los objetivos de la Ley Forestal, que establecen que el INAB debe promover la reforestación, incrementar la productividad de los bosques existentes, sometiéndolos a manejo racional y sostenido de acuerdo a su potencial biológico y económico, fomentando el uso de sistemas y equipos industriales que logren el mayor valor agregado a los productos forestales, incentivando la inversión pública y privada en actividades forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización y conservación de los recursos forestales

POR TANTO

Con base en lo anteriormente considerado y preceptuado en los Artículos: 1, 2, 5, 6, 14 y 87 del Decreto No.101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal; y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto No. 119-96 del Congreso de la República, Ley de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

- Aprobar el Valor de la Madera en Pie por metro cubico conforme la propuesta presentada por la Gerencia del INAB, que regirá para las diferentes regiones forestales del Instituto Nacional de Bosques, del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, la cual queda de la forma siguiente:



ESPECIES/REGIÓN	I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX	
	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)	Troza (Q.)	Leña (Q.)
Coníferas																		
Género Pinus	190	23	190	14	190	14	190	14	190	23	190	16	190	16	190	8		



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Género Cupressus	290	20	290	12	290	12	290	9	290	20	290	14	290	14				
Latifoliadas																		
Quercos, Alnus y otras especies asociadas a coníferas	125	23	125	14	125	14	125	14	125	23	125	16	125	16				
Preciosas	1750	3	1750	3	1750	5	1750	9	1750	8	1750	9	1750	3	1750	3	1750	9
Semipreciosas	440	3	440	3	440	5	440	9	440	8	440	9	440	3	440	3	440	9
Secundarias	130	3	130	3	130	5	130	9	130	8	130	9	130	3	130	3	130	9

Maderas preciosas:		Maderas Secundarias:	
Nombre Común:	Genero /Especie	Nombre común:	Genero/ Especie
Caoba:	<i>Swietenia humilis</i> Zucc. <i>Swietenia macrophylla</i> King. <i>Swietenia mahagoni</i> L. (Jacq)	Chichique:	<i>Aspidosperma</i> spp. (hay 8 especies en el listado)
Cedro:	<i>Cedrela odorata</i> L. <i>Cedrela fissilis</i> Well <i>Cedrela oaxacensis</i> C.DC.& Rose <i>Cedrela salvadorensis</i> Standl. <i>Cedrela tonduzii</i> C.DC.	Mapola:	<i>Pseudobombax ellipticum</i> (Kunth) Dugand <i>Pseudobombax septenatum</i> (Jacq.) Dugan
Rosul:	<i>Dalbergia</i> spp.	Danto:	<i>Vatairea lundellii</i> (Sandl.) Record <i>Vatairea guianensis</i> Aubl.
Sericote:	<i>Cordia dodecandra</i> A.DC.	Canxán:	<i>Terminalia amazonia</i> (J. F. Gmel.) Exell
Jocotefraile:	<i>Astronium graveolens</i> Jac. <i>Astronium fraxinifolium</i> Schott. <i>Astronium lecointei</i> Ducke	San Juan:	<i>Vochysia guatemalensis</i> Donn. Sm. <i>Vochysia ferruginia</i> Mart. <i>Vochysia guianensis</i> Aubl. <i>Vochysia venulosa</i> Warm. <i>Vochysia vismifolia</i> Espruce Ex. Warm.
Chichipate:	<i>Acosmium panamense</i> (Benth.) Yakovlev	Barillo:	<i>Symphonia globulifera</i> L.f.
		Ciprecillo:	<i>Podocarpus guatemalensis</i> Standl.
		Cortez:	<i>Handroanthus guayacan</i> (Seem.) S.O. Grose
		Palo Sangre:	<i>Virola</i> spp.
		Castaño	<i>Sterculia apetala</i> (Jacq.) H. Karst.
		Ramón:	<i>Brosimum alicastrum</i> Sw.
		Otras especies	No incluidas en preciosas y semipreciosas.
Maderas Semipreciosas:			
Nombre Común:	Genero/Especie		
Cenicero:	<i>Samanea saman</i> (Jacq.) Merr.		



¡Síguenos!



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida



Nogal:	<i>Juglans olanchana</i> Sandl. & L.O.Williams <i>Juglans nigra</i> L.
Conacaste:	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> Grisebach, August Einrich Rudolf
Laurel:	<i>Cordia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken. <i>Cordia alba</i> (Jacq.) Rom. & Schult <i>Cordia bicolor</i> A.DC. <i>Cordia collococca</i> L.
Matilisguate:	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol) Bertero Ex. A. DC.
Santa María:	<i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess.
Palo Blanco	<i>Roseodendron donnell-smithii</i> (Rose) Miranda

- II. Se instruye al señor Gerente y Secretario de Junta Directiva del INAB, para que certifique la presente resolución, con el objeto que sea publicada en el Diario de Centro América.
- III. La presente resolución tiene vigencia a partir del uno de septiembre del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TRES HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN IMPRESA SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
Secretario de Junta Directiva

